

 <p data-bbox="228 638 469 680">Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles</p>	<p data-bbox="887 264 1390 297">Quinta Reunión de las Partes</p> <p data-bbox="572 322 1390 356"><i>Santa Cruz de Tenerife, España, 4 - 8 de mayo 2015</i></p> <p data-bbox="635 441 1286 477">Política de Patrocinio del Acuerdo</p> <p data-bbox="746 575 1179 611">Comité Asesor, Secretaría</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESUMEN

Durante la RdP4, varias delegaciones expresaron su deseo de contar con una política que brindara orientación transparente sobre el patrocinio de delegados y expertos para facilitar su asistencia a las reuniones, y que incluyera también un procedimiento de solicitud y criterios de calificación y selección. Por consiguiente, se le solicitó a la Secretaría que confeccionara tal política durante el período entre sesiones para su consideración durante la RdP5.

La Secretaría presentó la primera versión de dicha política, que contemplaba criterios de selección, un procedimiento de solicitud y un proceso de evaluación ([CA7 Doc 18](#) y [CA8 Doc 22](#)), con vistas a recibir comentarios por parte del Comité Asesor. Durante la CA7 y la CA8, se propuso una serie de modificaciones, que se han incorporado en el presente documento.

RECOMENDACIÓN

Que la Reunión de las Partes adopte una política sobre el patrocinio de expertos y delegados para su asistencia en las reuniones del ACAP.

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE PATROCINIO

La política de patrocinio tiene un doble objetivo: en primer lugar, facilitar la asistencia de cada una de las Partes del ACAP a las reuniones del Acuerdo en los casos en que la falta de fondos para viajar sea el único motivo que impediría su participación o disminuiría su nivel de representación; y en segundo lugar, brindar a las reuniones del Acuerdo el asesoramiento de expertos que, de lo contrario, no estaría disponible debido a una falta de fondos para financiar la asistencia de expertos. Dicha política también se implementará para facilitar la asistencia de delegados de estados del área de distribución no Partes del ACAP

considerados países en vías de desarrollo, que podrán recibir ayuda financiera si se dispone de fondos una vez financiada la participación de delegados de las Partes del ACAP de conformidad con esta política.

A continuación se presentan los criterios y procesos de solicitud y selección propuestos para las dos categorías de patrocinio.

2. PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA EL PATROCINIO DE DELEGADOS

Se aplicarán los siguientes criterios y procesos a la hora de seleccionar qué delegados recibirán patrocinio para asistir a las reuniones del ACAP:

2.1 Criterios

Se deben cumplir todos los criterios siguientes para el patrocinio de delegados que desean asistir a las reuniones del ACAP.

2.1.1. La falta de fondos para viajar debe ser el único motivo que impide la participación de uno de los países en vías de desarrollo¹ Partes del Acuerdo, o que disminuye su nivel de representación, en la reunión del ACAP.

2.1.2. La Parte en cuestión debe haber presentado su informe anual del año anterior.

2.1.3. La Parte debe haber empleado correctamente todo fondo de patrocinio provisto con anterioridad. Si una Parte cancela su asistencia a una reunión para la cual había recibido apoyo económico y si la Secretaría no puede recuperar los gastos del viaje, la Parte no podrá volver a solicitar el patrocinio para asistir a la próxima reunión del ACAP, salvo que ésta hubiera reembolsado al Acuerdo la totalidad del monto correspondiente. Este requisito no se aplica si se presentaron circunstancias excepcionales que le impidieron a la Parte en cuestión asistir a la reunión.

2.1.4. La solicitud de patrocinio debe recibirse en el formulario de solicitud aprobado y dentro del plazo especificado en la política de patrocinio.

2.1.5. Los fondos de patrocinio disponibles para los países en vías de desarrollo que son Partes del Acuerdo tendrán el objetivo de patrocinar a un único delegado de cada Parte para que éste asista a la reunión correspondiente del ACAP.

2.1.6. Se dará prioridad a las Partes del ACAP. Si sigue habiendo fondos disponibles, entonces se podrá otorgar ayuda financiera a delegados de los Estados del Área de Distribución no Partes del Acuerdo.

2.2 Solicitud

2.2.1. La Secretaría se comunicará por escrito con los Puntos de Contacto Nacional 120 días antes de toda reunión del ACAP para convocar el envío de solicitudes de patrocinio. La Secretaría notificará a las Partes sobre la cantidad aproximada de delegados que podrán recibir financiación y sobre el nivel de fondos disponibles.

¹ Según definición de la Organización de las Naciones Unidas.

2.2.2. Las Partes que soliciten el patrocinio de uno de sus delegados presentarán a la Secretaría su solicitud conforme al Anexo A, al menos 60 días antes del inicio de la reunión.

2.2.3. La Secretaría notificará a las Partes acerca del nivel de patrocinio disponible al menos 50 días antes del inicio de la reunión.

2.2.4. El delegado que reciba patrocinio proporcionará a la Secretaría una copia de su pasaporte (únicamente de la página con los datos personales) y el itinerario de su preferencia con al menos 45 días de antelación al inicio de la reunión.

2.3 Selección

2.3.1. El Secretario Ejecutivo analizará todas las solicitudes recibidas para el patrocinio de delegados, a fin de asegurarse de que cumplan con los criterios de selección.

2.3.2. Teniendo en cuenta el nivel de financiamiento disponible para el patrocinio de delegados, el Secretario Ejecutivo y el Presidente del Comité Asesor asignarán el financiamiento a las solicitudes que cumplan con los criterios de selección.

2.3.3. Se deberán evaluar todas las solicitudes presentadas a la Secretaría antes del plazo establecido de acuerdo con los criterios ya mencionados.

2.3.4 En caso de que los fondos disponibles resulten insuficientes, se dará prioridad al patrocinio de aquellos solicitantes que hayan presentado a un único delegado candidato para asistir a la reunión del ACAP.

2.3.5. Según la disponibilidad de fondos, la Secretaría organizará los viajes aéreos y el alojamiento que resulten más económicos y coordinará el pago de las dietas conforme a la escala de subsidios de la Organización de las Naciones Unidas. En los casos en que la financiación resulte insuficiente para cubrir todos los gastos, la Parte solicitante puede informarle a la Secretaría sobre su preferencia para el empleo de fondos (p. ej., para el viaje aéreo en lugar de las dietas).

3. PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA EL PATROCINIO DE EXPERTOS

Se aplicarán los siguientes criterios y procesos a la hora de seleccionar qué expertos recibirán patrocinio para asistir a las reuniones del ACAP:

3.1 Criterios

3.1.1. El Presidente del CA y los Coordinadores del o de los Grupos de Trabajo correspondientes determinarán si la persona en cuestión cuenta con la pericia que mejor contribuye a la labor de la reunión para lograr un resultado satisfactorio.

3.1.2. El Presidente del CA y los Coordinadores del o de los Grupos de Trabajo correspondientes considerarán la representación geográfica de la pericia disponible.

3.1.3. El Presidente del CA y los Coordinadores del o de los Grupos de Trabajo correspondientes también estudiarán (i) la rentabilidad del patrocinio considerando la disponibilidad de expertos que trabajen en la región donde se celebre(n) la(s) reunión(es) de los Grupos de Trabajo; y (ii) la posible formación de capacidades a nivel regional.

3.1.4. Se realizará el esfuerzo necesario para financiar la participación de todos los expertos que soliciten ayuda económica, prestando especial atención a la pericia disponible en los países en vías de desarrollo.

3.2 Solicitud

3.2.1. La Secretaría se comunicará por escrito con los respectivos Coordinadores de los Grupos de Trabajo (para las reuniones de los GdT correspondientes) y con el Presidente del Comité Asesor con al menos 90 días de antelación a las reuniones de los GdT, para convocar el envío de solicitudes de patrocinio de expertos.

3.2.2. Los Coordinadores/el Presidente informarán a la Secretaría el nombre del experto que solicite patrocinio al menos 80 días antes del inicio de la reunión pertinente, junto con la justificación de su participación en función de los criterios de selección ya mencionados.

3.2.3. El o los expertos patrocinados proporcionarán a la Secretaría una copia de su pasaporte (únicamente de la página con los datos personales) y el itinerario de su preferencia con al menos 75 días de antelación al inicio de la reunión.

3.3 Selección

3.3.1. El subcomité de Subvenciones evaluará conjuntamente los candidatos identificados para asegurarse de que cumplan con los criterios de selección y de que su participación sea rentable tomando en cuenta la disponibilidad de pericia existente en la región.

3.3.2. En el caso en que los fondos resulten insuficientes para patrocinar a todos los expertos evaluados, el financiamiento se asignará según una escala de prioridades (es decir que se dará la máxima prioridad a aquel experto cuya pericia resulte más imprescindible para lograr un resultado exitoso de la reunión en cuestión).

3.3.3 Según la disponibilidad de fondos, la Secretaría organizará los viajes aéreos y el alojamiento que resulten más económicos y coordinará el pago de las dietas conforme a la escala de subsidios de la Organización de las Naciones Unidas. En los casos en que la financiación resulte insuficiente para cubrir todos los gastos, el o los expertos solicitantes pueden informar a la Secretaría sobre su preferencia para el empleo de fondos (p. ej., para el viaje aéreo en lugar de las dietas).

ANEXO A – Solicitud de financiamiento de viáticos para delegados

Se debe completar este formulario y enviarlo a la Secretaría del ACAP (secretariat@acap.aq) al menos 60 días antes de la reunión del ACAP para la cual la Parte (o el Estado del Área de Distribución) esté solicitando el financiamiento de sus viáticos. Se otorgará el patrocinio correspondiente únicamente si la falta de fondos es el único motivo que impide la participación de un país en vías de desarrollo Parte del Acuerdo, o que disminuye su nivel de representación, en una reunión del ACAP; si la Parte en cuestión presentó su informe anual del año anterior; y si la Parte hubiera empleado correctamente todo fondo de patrocinio provisto con anterioridad.

País _____ **Fecha de solicitud** _____

Información de contacto del solicitante

Nombre completo _____

Institución _____

Teléfono _____ **Correo electrónico** _____

Reunión del ACAP a la que desea asistir el delegado _____

Certifico que mi Parte puede financiar una fracción de los viáticos, alojamiento y/o dietas (indique el monto):

Presento a la Secretaría una copia de mi pasaporte vigente (adjunto una copia de la página que contiene mis datos personales).

Firma:

Autorizado por el Punto de Contacto Nacional:

Fecha:

Se ruega notificar a la Secretaría (secretariat@acap.aq) de inmediato si su país ha obtenido otro tipo de financiamiento para asistir a la reunión antes mencionada o en caso de que deba cancelar su participación en una reunión para la que ya hubiera recibido ayuda económica. Si la Secretaría no puede recuperar los gastos del viaje, la Parte no podrá volver a solicitar financiamiento de patrocinio para el año siguiente, salvo que se hubieran presentado circunstancias excepcionales que impidieron al delegado patrocinado participar de la reunión.